



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 133-26

CONSIDERANDO: Que, el artículo 255 de la Constitución de la República, define la Policía Nacional como un cuerpo armado, técnico, profesional, de naturaleza policial, bajo la autoridad del presidente de la República, obediente al poder civil, apartidista y sin facultad, en ningún caso, para deliberar.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República, en su artículo 256 consagra que el ingreso, nombramiento, ascenso, retiro y demás aspectos del régimen de carrera policial de los miembros de la Policía Nacional se efectuará sin discriminación alguna, conforme a su ley orgánica y leyes complementarias

CONSIDERANDO: Que, el párrafo del artículo 29 de la Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional, dispone que es atribución del presidente de la República, designar como subdirector general de la Policía Nacional a un oficial general de la institución.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, establece el sistema para un retiro digno de los miembros del cuerpo policial.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 115 de la referida ley le atribuye al presidente de la República, previa recomendación del Consejo Superior Policial, la facultad de otorgar pensiones a los miembros de la Policía Nacional puestos en condición de retiro por antigüedad en el servicio, voluntarios y por discapacidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El Decreto núm. 20-22, del 14 de enero de 2022, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El oficio suscrito por la ministra de Interior y Policía al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 582-23, del 14 de noviembre de 2023, en lo que respecta a la designación del general Juan Hilario Guzmán Badía, P.N., como subdirector general de la Policía Nacional.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 2. El **general Esteban Figuereo García, P.N.**, queda designado subdirector general de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3. El **general Ernesto Rafael Rodríguez García, P.N.**, queda designado inspector general de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 45-25, del 28 de enero de 2025, que designó al general Werner Manuel Núñez Quezada, P.N., como director de Asuntos Internos.

ARTÍCULO 5. El **coronel Francisco Amparo Gómez Polanco, P.N.**, queda ascendido al rango de general, P.N, y designado director de Asuntos Internos de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 6. Se colocan en honrosa condición de retiro por antigüedad o por haber alcanzado el tiempo máximo de permanencia en el rango en las filas de la Policía Nacional, y se les otorga una pensión del Estado dominicano a los siguientes miembros de la Policía Nacional:

Núm.	Rango actual	Nombres y apellidos	Cédula de identidad
1.	General, P.N.	Julio C. Betances Hernández	001-1097073-8
2.	General, P.N.	Rufino Ant. Contreras Ruiz	047-0124684-7
3.	General, P.N.	Pedro E. Cordero Ubri	016-0008090-5
4.	General, P.N.	Latif M. Mahfoud Rodríguez	001-1178803-0
5.	General, P.N.	Francisco J. Torres Dotel	001-1187404-6

ARTÍCULO 7. El **coronel Jorge Miguel Perdomo Sena, P.N.**, queda ascendido al rango de general, P.N.

ARTÍCULO 8. El **coronel Antonio del Carmen de los Santos, P.N.**, queda ascendido al rango de general, P.N.

ARTÍCULO 9. El **coronel César G. Ares Montás, P.N.**, queda ascendido al rango de general, P.N.

ARTÍCULO 10. El **coronel Ángel M. García Jaime, P.N.**, queda ascendido al rango de general, P.N.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 11. El coronel **Gabriel Ant. de los Santos García, P.N.**, queda ascendido al rango de general, P.N.

ARTÍCULO 12. El coronel **Edgar Ramón Arnoud Vólquez, P.N.**, queda ascendido al rango de general, P.N.

ARTÍCULO 13. El pago de las pensiones indicadas en el presente decreto se hará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley núm. 590-16, Orgánica de la Policía Nacional, del 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO 14. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

